



CUT: 211890-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0495-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0211890-2025** tramitado por Vivero Los Viñedos S.A.C., solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N°0206-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, determinó la existencia de 28 377,24 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Santa Elena		
Tipo de Pozo	Tubular		
Código del Pozo (IRHS)	1933		
Medidor de caudal	Caudalímetro		
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0		
Profundidad (m)	50		
Diámetro del pozo (cm)	50		
Caudal de Aforo (l/s)	50		
Régimen de explotación			
hr/día		días/mes	mes/año
7		24	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Las obras de aprovechamiento hídrico son el pozo tubular, el canal de derivación matriz del sistema por goteo que conduce el agua hacia los reservorios, y dos reservorios de almacenamiento de una capacidad de 2 500 m³ y 200 m³.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso productivo tipo Agrario de agua subterránea a favor de Vivero Los Viñedos S.A.C., para el predio denominado San José, de UC B – 46, para un área bajo riego de 3,63 ha, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Virú			Acuífero		50	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Virú	Virú	La Libertad	17 L	748 472	9 065 481	74

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: San José	U.C: B - 46	ABR (ha.)	3,63
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
LA LIBERTAD	VIRÚ	VIRÚ	San José	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
17	748 646		9 065 361	

Nombre del Pozo	Santa Elena		
Tipo de Pozo	Tubular		
Código del Pozo (IRHS)	1933		
Medidor de caudal	Caudalímetro		
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0		
Profundidad (m)	50		
Diámetro del pozo (cm)	50		
Caudal de Aforo (l/s)	50		
Régimen de explotación			
hr/día		días/mes	mes/año
7		24	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)														
Fuente de Agua	Volumen Mensual													Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Viru	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	28 377,24
Total	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	2364,77	28 377,24

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento,

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente,

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Vivero Los Viñedos SAC y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4FF32467